

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cusco, 04 de Marzo del 2021

OFICIO MULTIPLE N° 009-2021-GR-C/GRE-C/DUGEL-C

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PÚBLICA Y DE CONVENIO.

NIVELES: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (EBR – EBE)

CIUDAD.-

ASUNTO : BRINDAR FACILIDADES Y GARANTIZAR PERMANENCIA DEL PERSONAL PARA PROCESO DE RECEPCION DE TABLETAS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1465

REFERENCIA : Exp. N° 21-006141-2021-MPV

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, previo un cordial saludo, y en atención al expediente de la referencia el mismo que contiene el Oficio Múltiple N° 00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE, comunico a Usted las disposiciones vigentes para la distribución de tabletas en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, y que el proceso de distribución se realizará de acuerdo al cronograma adjunto a partir del 28 de Febrero al 15 de Marzo del año en curso.

Por lo tanto, la Dirección a su cargo bajo responsabilidad administrativa deberá garantizar y/o asegurar la presencia de personal debidamente acreditado, para la recepción de las tabletas y sus complementos a los Estudiantes y Docentes beneficiarios, siendo relevante para ello, el registro de la asignación de las tabletas en el módulo de materiales del SIAGIE, SIAGIE ME.

En relación al párrafo precedente, en la Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, se aprueban los: "Lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular", el mismo que en su numeral 5.1.2 señala que:

(...)

5.1.2...De la Recepción de Tabletas en II.EE.

a) *Las tabletas deberán ser recibidas por el/la Directora/a de la I.E. y, de corresponder, esto se realizará con el apoyo de los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura; en casos excepcionales puede ser asignada de manera formal a otro miembro del equipo directivo, personal o administrativo con vínculo laboral con la I.E., quién asumirá la responsabilidad de recepción de las tabletas y sus complementos, debiendo de informar a la UGEL de manera oportuna.*

b) *En caso la UGEL identifique escenarios excepcionales en los que las II.EE. por diferentes razones, no cuenten con Director/a o este se encuentre impedido de asumir la responsabilidad por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y no se pueda aplicar lo establecido en el numeral anterior, de manera excepcional, encargará formalmente la responsabilidad de la recepción de las tabletas y sus complementos a un personal de la propia UGEL, considerando el orden de prelación: (1) Coordinador de la Red Educativa Rural por corresponder, (2) Área Administrativa, (3) Área Institucional, (4) Área Pedagógica.*

Adjunto en folios 02.

Sin otro en particular, y esperando el cumplimiento de la presente disposición, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Educación

mejor educación mejores peruanos

EXP. N°
21-006141
15-02-2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 12 de febrero de 2021

Reg N° 157

OFICIO MÚLTIPLE N° 00049-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores:

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)
Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.-

Asunto : Sobre Cronograma de distribución de tabletas 2021 en el marco del Decreto Legislativo Nro 1465

Referencia : a) Decreto Supremo N° 006 - 2020 -MINEDU
b) Resolución Ministerial Nro 400-2020-MINEDU
c) Oficio N° 00045-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para manifestarles que debido a la emisión del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y otras disposiciones con las cuales la Presidencia del Consejo de Ministros proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos DIGERE, se ha visto en la necesidad de modificar el cronograma de distribución de tabletas comunicado mediante el documento c) de la referencia.



Por ello, considerando las disposiciones vigentes, la distribución de las tabletas en el marco del Decreto Legislativo Nro 1465, se realizará de acuerdo al cronograma que se encuentra en el Anexo único de este documento. Es importante precisar que dado el contexto actual, nos encontramos realizando un análisis permanente de la situación en cada región del país para poder determinar la priorización en la distribución de tabletas, por tanto, en caso se generen ajustes, estos serán comunicados oportunamente.

Por otro lado, en el marco de lo establecido en el documento b) de la referencia, es necesario que las UGEL aseguren la presencia de personal en las instituciones educativas para la recepción de las tabletas, así como, implementen las acciones de seguimiento a la entrega efectiva de las tabletas y sus complementos a los estudiantes y docentes beneficiarios, siendo relevante para ello, el registro de la asignación de las tabletas en el Módulo de Materiales del SIAGIE, SIAGIE ME.

Así mismo, se les solicita dar cumplimiento al Oficio Múltiple N° 0048-2021-MINEDU-VMGP/DIGERE, mediante el cual se requiere el envío del directorio actualizado de teléfonos de las personas responsables de la recepción de las tabletas y sus complementos, de manera que la distribución de las mismas de realice de acuerdo a lo previsto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Cc. DIGEGED

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0018903



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave 44E148

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



CRONOGRAMA DE DISTRIBUCION DE TABLETAS PARA LA FASE 1

ORDEN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD POR DESPACHAR	INICIO	FIN
1	Madre de Dios	5,971	4,763	08/02/2021	19/02/2021
2	Lambayeque	24,650	21,829	09/02/2021	19/02/2021
3	Moquegua	2,145	1,611	10/02/2021	24/02/2021
4	Tacna	4,120	3,743	12/02/2021	23/02/2021
5	Apurímac	37,039	32,532	15/02/2021	07/03/2021
6	Tumbes	3,841	3,719	16/02/2021	08/03/2021
7	Arequipa	5,191	3,984	17/02/2021	09/03/2021
8	Ucayali	20,244	17,081	18/02/2021	15/03/2021
9	Amazonas	37,176	29,313	19/02/2021	16/03/2021
10	Loreto	49,825	43,387	22/02/2021	24/03/2021
11	Ayacucho	50,944	43,871	23/02/2021	20/03/2021
12	San Martín	60,796	50,226	24/02/2021	11/03/2021
13	La Libertad	62,367	52,220	25/02/2021	12/03/2021
14	Cusco	60,748	55,534	28/02/2021	15/03/2021
15	Piura	77,012	65,587	04/03/2021	17/03/2021
16	Puno	78,331	74,215	08/03/2021	12/03/2021
17	Cajamarca	122,639	101,203	15/03/2021	18/03/2021
18	Ica	5,266	5,090	15/03/2021	19/03/2021
19	Arequipa, Arequipa, Camaná, Islay y Caylloma	5,853	5,732	15/03/2021	19/03/2021
20	Ayacucho, Huamanga	8,075	7,180	15/03/2021	19/03/2021
21	Amazonas, Utcubamba	11,198	8,016	15/03/2021	19/03/2021
22	Lima	15,685	11,277	16/03/2021	20/03/2021
23	Cajamarca, Cutervo	17,839	14,952	17/03/2021	21/03/2021
24	Pasco	17,514	15,894	18/03/2021	22/03/2021
25	Cusco, Canchis, La Convención	20,705	16,307	19/03/2021	23/03/2021
26	Loreto, Maynas y Ramon Castilla	21,698	18,814	20/03/2021	24/03/2021
27	Puno, Puno	21,085	20,871	22/03/2021	26/03/2021
28	Huancavelica	43,093	36,562	24/03/2021	28/03/2021
29	Junín	47,434	40,283	27/03/2021	31/03/2021
30	Ancash	56,143	46,195	27/03/2021	31/03/2021
31	Huánuco	61,803	56,778	27/03/2021	31/03/2021

Nota: Este cronograma se encuentra en permanente revisión considerando el análisis de la situación en cada región del país, debido a la pandemia, la disponibilidad de los responsables de recibir las tabletas y sus complementos en las I.EE y el cumplimiento de las normas emitidas por el Gobierno Central referentes a la bioseguridad para salvaguardar la salud de los directamente implicados, de esa manera poder determinar la priorización en la distribución de tabletas.

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0018903



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 44E148

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000